



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0404-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el servidor administrativo contratado Nicomidis Sanchez Usuariaga, con el Formulario Único de Trámite N° 0401209, solicita exoneración de pago por derecho de examen de admisión a favor de su hija Kelly Jaqueline Sanchez Alarcon; adjuntando copia de constancia de trabajo y certificado de estudios;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 247-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que, de acuerdo al artículo 603° inciso b) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que "El personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que vienen laborando de manera ininterrumpida por más de un año en la UNHEVAL, gozan de los siguientes beneficios: A) Exoneración del pago por derecho de inscripción al proceso de admisión por cada uno de sus hijos, por una sola vez; este beneficio se extiende al personal no docente nombrado y contratado por el D. Leg. 276 que haya fallecido en actividad" y atendiendo a la solicitud de los administrados que vienen laborando por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios por más de 1 años consecutivo, corresponde declarar fundada la solicitud del administrado. Que, de acuerdo al artículo 166° inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones u ámbito funcional del Rector los siguientes: Emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución"; por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02405-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

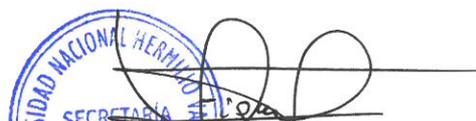
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **EXONERAR** el PAGO por derecho de examen de admisión 2018-II, a favor de KELLY JAQUELINE SANCHEZ ALARCON, peticionado por el servidor administrativo contratado Nicomidis Sanchez Usuriaga; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-DA  
File  
Archivo